



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 8 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso para señalar fecha para la diligencia de audiencia.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, nueve de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2022-00250-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EIDY KARINA TORRES OTAVO C.C. 1106782015 SIN EMAIL. karinatorresotavo@gmail.com
Demandas: MORADORES DE CHAPARRAL E INDETERMINADOS. Sin email.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 392 del C. G. P., para que tenga lugar la audiencia inicial, y practicar las actividades previstas en los arts. 372 y 373 del citado estatuto procesal, se señala la hora de las 09:00 A.M.M., del día 29, del mes de Junio del año 2023. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, decisión de excepciones que se hubieren propuesto, interrogatorio de las partes, alegatos de conclusión y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. P.

Para los efectos señalados en el parágrafo único del referido artículo en materia de solicitudes probatorias, se dispone la práctica de las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTAL. - Tener como pruebas los documentos aportados y relacionados en la demanda, de ser legales y procedentes, los cuales se apreciarán en su valor.
2. TESTIMONIALES. - Se ordena citar y hacer comparecer a los señores OSCAR ANDRES OLIVEROS YAGUMA, YENCY MILENA VÁQUIRO CORTES, ALBENIS PALOMINO BETANCOURT, CARLOS JAMIR HORTA MENDEZ, WILLER BONILLA GARIBELLO, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Dejando constancia que los testigos cuya declaración se hubiere solicitado no excederán de dos sobre los mismos hechos (Art. 392, inciso 2°, del C. G. P.).

3. INSPECCION JUDICIAL. - En la misma fecha de la diligencia se realizará la inspección judicial al inmueble objeto de declaración de pertenencia, ubicado



en la calle 7 No. 11-41 barrio Libertador de la ciudad de Chaparral, solicitada en el acápite de las pruebas; con el fin de determinar los linderos, cabida superficial, construcción o mejoras realizadas en el mismo y la posesión ejercida por la demandante EIDY KARINA TORRES OTAVO y, lo que el Despacho estime necesario.

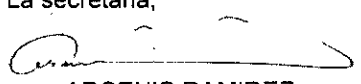
ADVERTIR a las partes que, en desarrollo de lo dispuesto en los arts. 208 y 244 esta decisión se notificará por estado y, por lo mismo, no se hará notificación escrita, ni a las partes, ni a los testigos, quienes están obligados a comparecer; pues su inasistencia les hace incurrir en multa, indicada en el art. 218, ibidem.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 091, hoy 13 de junio de 2023.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 16 de junio de 2023. Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 9 de junio de 2023.- Los días 10, 11 y 12 de junio, últimos, fueron inhábiles. () Con recurso. () Sin recurso.

La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.